

Alma R.



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:

15 JUL 2025 1:41 p

**RECIBIDO** cd 4686

La que suscribe **MAESTRA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el periodo Constitucional 2024-2027. De conformidad en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 2, 3 y 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 14 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 3 fracción VI, VII, X, XI, y XV, 119, artículo 122 fracción II, artículo 129 fracción II, inciso a), 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito a someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, la siguiente:

### INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante el cual, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, **la creación del "Cabildo Juvenil 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga**, como mecanismo de participación ciudadana, así como emitir la convocatoria para la postulación de personas jóvenes integrantes de los siguientes rangos de edad 16 a 29 años; lo anterior con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La participación ciudadana es un principio fundamental en la vida democrática de México, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Jalisco y en diversos ordenamientos municipales. En este marco, se reconoce la importancia de generar espacios efectivos de diálogo, inclusión y toma de decisiones para todos los sectores de la sociedad, en especial para las juventudes.

2.- Con base en el artículo 1º de la **Constitución Política de los Estados Unidos**

respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y en su artículo 26, que establece los principios de participación democrática y el derecho de la ciudadanía a intervenir en la planificación del desarrollo, se propone la creación del **Cabildo Juvenil** como un mecanismo de participación ciudadana dirigido a personas jóvenes de 16 a 29 años de edad.

3.- Asimismo, **la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco** reconoce el derecho a la participación de todas las personas en los asuntos públicos, y establece la obligación de los municipios de fomentar la participación de los ciudadanos en la gestión pública. En este sentido, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ha asumido el compromiso de generar políticas públicas inclusivas que respondan a las necesidades y aspiraciones de sus juventudes.

4.- El **Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga** contempla mecanismos de consulta y vinculación de las personas con la administración pública municipal, a través de consejos, cabildos abiertos, consultas ciudadanas y otras herramientas que fortalezcan la gobernanza democrática. En congruencia con este marco normativo, la implementación del **Cabildo Juvenil** busca:

- Promover la formación cívica, política y social de las juventudes.
- Brindar un espacio de expresión, deliberación y propuestas para incidir en políticas públicas locales.
- Fomentar el liderazgo, la corresponsabilidad y el compromiso con el desarrollo del municipio.
- Impulsar el diálogo intergeneracional y la toma de decisiones informadas desde una perspectiva juvenil.

5.- El **Cabildo Juvenil** durante su vigencia las y los jóvenes seleccionados sesionarán en un espacio simbólicamente representativo, como el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con la finalidad de presentar, discutir y votar propuestas relacionadas con sus intereses y problemáticas. Este ejercicio representará una experiencia pedagógica, formativa y transformadora, tanto para las y los participantes como para el gobierno municipal, al escuchar de manera directa la voz de las juventudes.

6.- Este mecanismo será convocado con base en los principios de igualdad, inclusión, no discriminación, paridad de género, interculturalidad y pluralidad, garantizando la participación de jóvenes de distintas realidades sociales, económicas, territoriales y culturales del municipio.

7. Tlajomulco de Zúñiga, es el municipio punta de lanza en temas de participación ciudadana (Ibarra Pedroza, 2014) y cercanía, aquí nacieron y se desarrollaron los mecanismos de participación ciudadana que posteriormente fueron elevados a rango constitucional en Jalisco y sirvieron de modelo para la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como para reglamentos de varios municipios del Estado.

8.- El Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, menciona en su artículo primero que *"El presente Reglamento es de orden público e interés social; es de aplicación obligatoria en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga"*.

En los artículos 43 241, 242, 243, 252 y 253 de dicho Reglamento menciona que: Son mecanismos de democracia interactiva y de rendición de cuentas:

[...]

#### **IV -. El debate ciudadano y los foros de opinión;**

[...]

*Artículo 241.- El debate ciudadano y los foros de opinión son los mecanismos de participación ciudadana de democracia interactiva organizados por los organismos sociales, los cuales buscan abrir espacios para la expresión y manifestación de ideas de los especialistas, los consejos consultivos, los OSCs y población en general, sobre los temas de relevancia y actualidad para el Municipio.*

*En el debate ciudadano y los foros de opinión se buscará la pluralidad y la libre expresión de las ideas, buscando siempre el respeto entre los grupos antagónicos en los temas a discutir.*

*El debate ciudadano y los foros de opinión buscarán ser un espacio para la libre expresión de ideas, los organismos sociales determinarán la periodicidad y forma de celebración de los mismos.*

Artículo 242.- El debate ciudadano y los foros de opinión son espacios de participación y deliberación ciudadana a través del cual los habitantes del Municipio, por medio de los organismos sociales, convocan a las entidades gubernamentales, sobre cualquier tema que tenga impacto trascendental para la vida pública.

Artículo 243.- Los debates ciudadanos y los foros de opinión podrá iniciarse a solicitud de las entidades gubernamentales o de oficio por los organismos sociales.

Artículo 252.- Cualquier persona podrá presentar propuestas durante los foros de opinión, para ello la Coordinación General auxiliará al organismo social en la organización del foro que se trate, el registro de proponentes y sus propuestas.

Artículo 253.- Los debates ciudadanos o foros de opinión se realizarán a manera de diálogo, de manera libre y respetuosa, solicitando ordenadamente el uso de la voz y en la medida de lo posible concretando sus intervenciones.

## 9.- Soportes de la Iniciativa.

Con el fin de garantizar el adecuado trámite el día 8 de abril del año 2025, la Maestra Linda Jeannethe Peña García, en su calidad de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presentó el oficio LJPG/324/2025 a la L.C.P Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para solicitarle la realización de un **ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA** respecto a la propuesta de proyecto que consiste apruebe y autorice, la creación del "Cabildo Juvenil 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", como mecanismo de participación ciudadana, así como emitir la convocatoria para la postulación de personas jóvenes integrantes de los siguientes rangos de edad 16 a 29 años.

Para asegurar el correcto proceso el día 8 de abril del año 2025, la Maestra Linda Jeannethe Peña García, suscrita en mi calidad de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presenté el oficio LJPG/323/2025 al C. ~~Gabriel Antonio Aguilar Flores, Director de Mejora~~

Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para solicitarle la realización de la **EXCENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** respecto a la propuesta del proyecto de la creación del "Cabildo Juvenil 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", como mecanismo de participación ciudadana, así como emitir la convocatoria para la postulación de personas jóvenes integrantes de los siguientes rangos de edad 16 a 29 años.

En seguimiento al oficio dirigido a la Dirección General de Finanzas remite respuesta con número de oficio DF/283/2025, con fecha 14 de julio de 2025, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su calidad de Directora de Finanzas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, informa que se considera **FINANCIERAMENTE VIABLE**, toda vez que no representa afectación presupuestal para el Municipio.

En seguimiento al oficio dirigido a la 2025 Dirección de Mejora Regulatoria remite respuesta con número de oficio DMR/126/2025, con fecha de julio 09 de 2025, el Abogado Gabriel Antonio Aguilar Flores, Director de Mejora Regulatoria, emitió oficio en el cual informa que una vez efectuado **EL ANÁLISIS EXCENCIÓN DE IMPACTO REGULATORIO** queda **EXENTO**, ya que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, por lo que informa que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria.

10.- Por todo lo anterior, se presenta esta propuesta para la creación del **Cabildo Juvenil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, como una acción afirmativa a favor de la inclusión juvenil en la vida pública, en cumplimiento de los marcos legales antes señalados y con el firme compromiso de construir una democracia más participativa, diversa y representativa, por lo que se propone a lanzar la siguiente:

### **CONVOCATORIA:**

Dirigida a la sociedad en general para proponer a jóvenes de entre 16 y 29 años que deseen participar en "**Cabildo Juvenil**". Las y los aspirantes deberán presentar un proyecto, propuesta o trabajo que aborde alguno de los ejes temáticos impulsados por el Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO), conforme a los siguientes rubros:

1. Empleo y Emprendimiento: Desarrollo económico, planeación socioeconómica y urbana, finanzas públicas y patrimonio, administración pública.
2. Salud y Bienestar: Protección civil y prevención en salud, familia, niñez, juventudes y deporte, servicios públicos.
3. Participación Ciudadana y Comunidad: Política social, derechos humanos, gobernanza, participación ciudadana, igualdad de género, diversidad sexual, reglamentos y puntos constitucionales.
4. Medio Ambiente: Medio ambiente y sustentabilidad, obra pública e infraestructura, asuntos metropolitanos y atención a personas migrantes.
5. Cultura y Creatividad: Cultura e identidad tlajomulquense, cultura de paz, educación, innovación, ciencia y tecnología.

Esta convocatoria se emite conforme a lo dispuesto en las siguientes bases:

## **BASES:**

### **Primera. – Objeto, integración y requisitos para participar.**

1.- El objeto de la presente convocatoria es Integrar el “Cabildo Juvenil” del 2025, como mecanismo de participación ciudadana de debate ciudadano, foro de opinión, cercanía y corresponsabilidad social, el cual será integrado de la siguiente manera:

- a) La Persona titular del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO), quien dirigirá el mecanismo de participación ciudadana;
- b) La persona presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, quien fungirá como moderador 1,
- c) La persona presidenta de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deporte, quien fungirá como moderador 2 y,
- d) Los 16 integrantes seleccionados con motivo de la presente convocatoria.

2. Podrá participar personas jóvenes de 16 a 29 años, integrantes de colectivos y organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado o que tengan algún proyecto en los ejes anterior mencionados.

3. Cualquier persona podrá proponer a personas candidatas de entre 16 y

## **Segunda. - De los requisitos para la participación.**

Quienes serán elegidos miembros del "Cabildo Juvenil" deberán:

1. Realizar un video con duración máxima de 2 minutos y enviarlo al enlace electrónico de Google forms (se proporcionará por parte de INDAJO) con las siguientes características:

- a) Presentación personal,
- b) Explicación breve del porque les gustaría integrarse al "Cabildo Juvenil".
- c) Propuesta o proyecto breve sobre lo que les gustaría mejorar o proponer, que tenga pertinencia dentro de los ejes antes mencionados.

2. Llenar el formulario de Google Forms con la siguiente información:

- a) Datos generales,
- b) Subir el video de máximo 2 minutos al presente formulario.
- c) Escanear los siguientes documentos (identificación oficial vigente y comprobante de domicilio).
- d) En caso de ser menor de edad anexar la autorización e identificación de su tutor, mamá o papá.

3.- Ser o residir en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## **Tercera. - De la fecha límite y lugar para la presentación de las solicitudes.**

1. El plazo para recibir solicitudes será de a partir de la emisión de la convocatoria y hasta el lunes 4 de agosto del presente año.

2. La difusión de la presente convocatoria se llevará a cabo a través de las redes sociales del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga y del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO).

## **Cuarta. - Del procedimiento de deliberación.**

1. Una vez cerrado el registro del formulario de Google Forms, se erigirán como jurado calificador a los integrantes y vocales de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, quienes estarán encargadas de analizar, evaluar y dictaminar las postulaciones, que a su juicio sean acreedoras a la integración del "Cabildo Juvenil".

2. Se seleccionarán a 16 personas, 8 mujeres y 8 hombres postuladas para integrar el "Cabildo Juvenil", procurando el principio de "paridad de género", con la duración de 1 día y por única ocasión para el año 2025 y cuyos cargos serán honoríficos.
3. El procedimiento de selección se sujetará a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. Los documentos entregados no vincularán la decisión de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.
5. El Dictamen será aprobado por mayoría simple de las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, con los nombres de las personas seleccionadas para integrar del "Cabildo Juvenil".
6. El Dictamen será presentado para aprobación definitiva del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, cuyo punto de acuerdo será inapelable.
7. El "Cabildo Juvenil" se instalará y desarrollará en el mes de agosto, en el marco del Día Internacional de la Juventud.
8. Por única ocasión una vez instalado el Cabildo Juvenil, el titular del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco (INDAJO) elegirá a 3 de las mejores propuestas para ejecutarlas en el año 2025, de conformidad y distribución de competencias municipales, así como a la suficiencia presupuestal del mismo.

#### **Quinta. - De la publicación de los resultados.**

1. Los resultados aprobados serán publicados en la Gaceta Municipal y se difundirán por las redes sociales del Gobierno de Tlajomulco y del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco (INDAJO), así como en el portal oficial del Gobierno de Tlajomulco [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

#### **Sexta. – Disposiciones Finales.**

1.- A cada integrante del "Cabildo Juvenil", se le entregará un reconocimiento con motivo de su labor.

2.- Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.

3.- Por los antecedentes y motivos ya expuestos someto a consideración del ayuntamiento constitucional de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco para su análisis discusión y en su caso aprobación y autorización el del siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del "Cabildo Juvenil" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como mecanismo de participación ciudadana de debate ciudadano y foro de opinión, cercanía y corresponsabilidad social.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las bases de la convocatoria para la postulación de personas integrantes para la integración del "Cabildo Juvenil" en los términos de la iniciativa de origen.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba al Presidente Municipal para emitir la convocatoria para integrar el "**Cabildo Juvenil**" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a la convocatoria autorizada en el presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Jefatura de Gabinete, por conducto de las dependencias que la conforman, así como al Instituto de Alternativas para Jóvenes de Tlajomulco (INDAJO) para auxiliar en la difusión de la convocatoria para integrar el "**Cabildo Juvenil**" en las redes y páginas oficiales del Municipio, así como en la organización y desarrollo del mecanismo de participación ciudadana de debate ciudadano, foro de opinión, cercanía y corresponsabilidad social que se abre a nuestro Municipio.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**“2025, año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas”**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de julio del 2025.**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

**Maestra Linda Jeannette Peña García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Oportunidades de la Diversidad Sexual.**